



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N° 0598 /

IQUIQUE, 30 AGO. 2013

VISTO:

- a) El Convenio de fecha 22 de Mayo de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se encomienda a la Municipalidad la ejecución del proyecto "Traslado y reagrupación de familias Campamento Ex-Vertedero", aprobado mediante Resolución Exenta N° 884, de fecha 15.12.2011, de esta Seremi.
- b) El Addéndum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 30 de Marzo de 2012, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 401, de fecha 25.06.2012 de esta SEREMI.
- c) El Addéndum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 30 de Junio de 2012, mediante el cual se suplementa el monto a transferir del mismo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 511, de fecha 30.07.2012 de esta SEREMI.
- d) El Addéndum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 26 de Septiembre de 2012, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo aprobado mediante Resolución Exenta N° 717, de fecha 19.10.2012 de esta SEREMI.
- e) El Addéndum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 26 de Agosto de 2013, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo, y el monto a transferir.
- f) El Ord. N° 472/2013 de la Secretaria Ejecutiva del Programa Aldeas y Campamentos, que informa sobre transferencia de recursos.
- g) El Ord. N° 489/2013 de la Secretaria Ejecutiva del Programa Aldeas y Campamentos, que informa transferencia de recursos asociados al proyecto a que se refiere este instrumento.
- h) El Informe de Auditoría de fecha 28 de agosto de 2013, mediante el cual se establece que la Ilustre Municipalidad de Iquique no tiene observaciones a las rendiciones de cuentas de todos los convenios suscritos con el sector vivienda, hasta el 30 de Julio de 2013.
- i) Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta SEREMI, de fecha 29 de agosto de 2013, en que se establece que la Ilustre Municipalidad de Iquique se encuentra al día en las rendiciones de cuentas de todos los convenios suscritos con el sector.
- j) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- k) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 017 de 2013, ambos de V. y U.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que, se ha elaborado un Plan de Cierre para el campamento de la comuna de Alto Hospicio, denominado "Ex Vertedero" definiendo como estrategia la implementación de infraestructura deportiva en dicho sector.

Que conforme al Informe Técnico de fecha 24.05.2013, elaborado por el Equipo de Campamento, de SERVIU Región Tarapacá, se hace necesario aumentar el plazo de vigencia del mismo.

Que los recursos que se transfieren representan una inversión destinada al cierre del campamento Ex vertedero.

RESOLUCION:

APRUÉBASE el Addéndum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de fecha 26 de Agosto de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a veintiséis de Agosto de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial doña **MOYRA ROJAS TAMBORINO**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.440.252-2, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de Diciembre de 2011, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del proyecto denominado "**Traslado y reagrupación de familias Campamento Ex-Vertedero**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, a objeto de aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre del Campamento, en coordinación con entidades públicas y privadas.

SEGUNDO: Se estableció en la cláusula segunda del convenio en comento un marco presupuestario de \$27.500.000.- (veintisiete millones quinientos mil pesos), que fue aprobado el 15 de Diciembre de 2011, mediante Resolución Exenta N° 884 de la SEREMI. Posteriormente se modificó la cláusula segunda del convenio en comento, aumentando el marco presupuestario a \$47.500.000.- (cuarenta y siete millones quinientos mil pesos), que fue aprobado el 30 de Julio de 2012, mediante Resolución Exenta N° 511 de la SEREMI. Posteriormente se modificó la misma cláusula segunda del convenio aumentando el marco presupuestario a \$72.500.000.- (Setenta y dos millones quinientos mil pesos), que fue aprobado el 13 de Diciembre de 2012 mediante Resolución Exenta N° 886 de la SEREMI.

TERCERO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar nuevamente la cláusula segunda y décimo tercera del convenio individualizado precedentemente, en atención a Minuta de Programa Campamentos de fecha 24 de Mayo 2013, que se entiende forma parte del presente instrumento, y cuyo tenor es el siguiente:

"SEGUNDO: En este contexto se ha determinado contar con un proyecto denominado "Traslado y reagrupación de familias Campamento Ex vertedero", el cual contara con un marco presupuestario de \$132.500.000.- (Ciento treinta y dos millones quinientos mil pesos), incluidos en el financiamiento aludido en la cláusula octava del presente convenio.

Respecto a la planificación de las transferencias parciales de los recursos, se establece lo siguiente:

- a) Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá la suma de \$ 27.500.000.- (veintisiete millones quinientos mil pesos), con el cargo a la asignación subtítulo 33, ítem 03-002, programa 02, Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2011.
- b) Una cuota de \$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos), dentro de los ocho meses posteriores a la total tramitación del Acto administrativo que aprueba el Convenio.
- c) El saldo de \$ 25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos), dentro de los 14 meses posteriores a la total tramitación del Acto administrativo que aprueba el presente convenio.
- d) El saldo de \$ 60.000.000.- (Sesenta millones de pesos), dentro de los 22 meses posteriores a la total tramitación del Acto administrativo que aprueba el presente convenio, con cargo a la asignación subtítulo 33, ítem 03-004, Programa 02, Aldeas o Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2013.

"DECIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013".

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

QUINTO: La personería de doña Moyra Rojas Tamborino como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 017 de fecha 19 de Febrero de 2013 y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta del decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones.

2° IMPUTESE el gasto que genere este instrumento a la asignación subtítulo 33, ítem 03-003, programa 02, Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
1ª REGION TARAPACA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MOYRA ROJAS TAMBORINO
ABOGADA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

MRT/ JCC/BA/DEV/BBV

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Programa Campamentos SERVIU
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.